



DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES

SECRETARÍA  
Asuntos Generales

**ACUERDO**

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha treinta de julio de dos mil veinte, ha adoptado entre otros el siguiente

### ACUERDO

“La Diputación de Cáceres ha dispuesto un ambicioso conjunto de medidas que, bajo el título de DIPUTACIÓN RE-ACTIVA, suma medidas económicas y sociales a las inversiones realizadas en materia sanitaria y de prevención durante las fases más agudas de la pandemia Covid-19 en nuestra provincia. El presente acuerdo desarrolla una de esas medidas extraordinarias, destinada en este caso a la ejecución de un programa extraordinario de obras en municipios de la provincia. Precisamente el carácter extraordinario de este plan, motiva que el mismo recaiga sobre inversiones que también son de extraordinaria necesidad en nuestros municipios, con el interés de avanzar en el cumplimiento de los “Objetivos de Desarrollo Sostenible” recogidos en la Agenda para el Desarrollo Sostenible aprobada por los miembros de Naciones Unidas, el 25 de septiembre de 2015 (“AGENDA 2030”). Particularmente, este plan se enfoca a mejorar el objetivo 6: Agua limpia y saneamiento de forma prioritaria, así como del objetivo 13, de acción por el clima, facilitando la mejora del comportamiento energético de los edificios públicos existentes y en uso.

Efectivamente, la aparición de una pandemia de rápida y desigual expansión por el mundo, ha tenido consecuencias graves en nuestro entorno. La promulgación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la declaración del estado de alarma y los posteriores emitidos por el gobierno, han acotado la crisis sanitaria aun a costa de un cierto deterioro económico y una fuerte caída del empleo. Esta misma situación global ha abierto las negociaciones en todos los ámbitos a los que pertenece nuestro país para encontrar medidas locales e internacionales que coadyuven a una reconstrucción de la economía en el menor plazo posible.

La Diputación de Cáceres es leal y proactiva en relación con las iniciativas tomadas desde los gobiernos nacionales y de la Junta de Extremadura. Obviamente, el trabajo de la institución provincial ha estado muy próximo al de los ayuntamientos con quienes ha compartido y cooperado en la desinfección de espacios públicos y en el interior de los centros de mayores, considerados como el foco más peligroso de contagio debido a la fatalidad de la infección en las personas mayores. También en la provisión de alimentos para las familias más desfavorecidas o en el sobreesfuerzo que todas las administraciones han tenido que realizar para proveer el necesario equipamiento de protección individual. La complementariedad con la Junta de Extremadura y con los ayuntamientos ha permitido que la efectividad se visibilice en la reducción de contagios en Extremadura lo que sin duda abre la posibilidad de implementar otras medidas que palien los efectos en nuestras empresas y trabajadores/as.

A partir del día 13 de abril se ha relajado la situación de confinamiento permitiendo la vuelta a la actividad de muchas empresas. Sin embargo, son necesarias medidas que impulsen el regreso al nivel de empleo y actividad económica previo a la declaración del estado de alarma.



Es en este contexto en el que se diseña el Plan DIPUTACIÓN RE-ACTIVA. Las medidas se focalizan primordialmente en medida de apoyo al empleo en las entidades locales, a empresas de la construcción y obras públicas, a los/as autónomos/as y a las empresas de turismo y hostelería y complementariamente al comercio local, a la artesanía y al sector agroalimentario, así como otras acciones sociales y de promoción de la actividad cultural.

Los principios rectores u objetivos de estas medidas son fundamentalmente tres: el primero es el impulso a la actividad económica y al dinamismo de los distintos sectores. El segundo es la creación rápida de empleo con la colaboración de los ayuntamientos y de las empresas. El tercero es la inclusión social sobre los colectivos más vulnerables.

En el marco del primer y segundo objetivos se aprueba este PLAN EXTRAORDINARIO REACTIVA OBRA PUBLICA 2020-2021, con base en el mandato legal contenido en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 32 y 33 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en material de régimen local, aprobado por RDL 781/1986.

Por consiguiente, visto el expediente del Plan Extraordinario REACTIVA OBRA PUBLICA 2020-2021, que se pretende llevar a cabo con cargo al presupuesto de referidas anualidades, en los que se incluirá crédito adecuado y suficiente para afrontar la realización de dicho gasto, mediante la cofinanciación con los beneficiarios del plan, de forma que esta Diputación aporte un 85 % del total del plan y los Ayuntamientos aporten el 15 % restante.

Considerando las solicitudes de actuación remitidas por los destinatarios del plan, procede ahora aprobar el PLAN REACTIVA 2020-2021, que se adjuntará como anexo de inversiones al presupuesto de gastos de esta Diputación por cuanto afecta a las inversiones incluidas en el mismo.

Teniendo en cuenta que las cantidades que se prevén para cada uno de los municipios se han obtenido de la aplicación de los criterios que se detallan a continuación, aplicados por igual para todos los beneficiarios:

Primero.- La cantidad asignada a cada municipio parte de una cantidad fija, que se determina en función del tramo de población en que se encuentre el municipio, en los términos indicados seguidamente:

<b>ASIGNACIÓN FIJA POR TRAMOS DE POBLACIÓN</b>	
P<700	40.000,00 €
700<P<1000	41.231,06 €
1000<P<1300	42.426,41 €
1300<P<2000	43.588,99 €
2000<P<4000	44.721,36 €
4000<P<8000	47.958,32 €
8000<P<13000	50.990,20 €
NAVALMORAL	56.568,54 €
PLASENCIA	250.000,00 €
CÁCERES	300.000,00 €





SECRETARÍA

Asuntos Generales

Segundo.- Posteriormente se asigna a cada beneficiario una cantidad variable en función de la población INE aprobada con carácter definitivo a 1 de enero de 2019, a razón de 9,00 € por habitante para entidades con una población superior a 4.000 habitantes y a razón de 12,00 € por habitante para las entidades con población inferior o igual a 4.000 habitantes. Este segundo criterio de reparto no se aplica para el cálculo de la asignación total para este plan por lo que afecta a los municipios de Cáceres y Plasencia, ya que en estos dos casos la asignación total se corresponde con la asignación fija señalada en la tabla anterior.

En virtud de cuanto antecede, el Pleno de la Corporación, de conformidad con la propuesta del Sr. Diputado delegado del Área de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el PLAN EXTRAORDINARIO REACTIVA OBRA PUBLICA 2020-2021, por importe de DOCE MILLONES, SEISCIENTOS QUINCE MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS, CON CINCO CÉNTIMOS (12.615.554,05 €), con arreglo a los anexos que acompañan a este acuerdo.

Durante la anualidad de 2020 se llevará a cabo la fase de redacción de los proyectos de obra y en su caso, tramitación de autorizaciones sectoriales que resulten procedentes, así como la supervisión de los proyectos en la medida que resulte posible dados los recursos con los que cuenta esta Diputación. Posteriormente, durante la anualidad 2021, se tramitará la contratación y ejecución de las obras.

SEGUNDO.- Igualmente se aprueba la financiación del plan con arreglo al detalle que se hace constar en los anexos adjuntos a este acuerdo, a fin de que se incorporen las correspondientes previsiones al presupuesto provincial para 2021:

- ASISTENCIAS TECNICAS (redacción de proyectos y dirección facultativa): 100 % financiado con fondos de la Diputación Provincial, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 03 4591 65006.
- APORTACIÓN DIPUTACIÓN: 85 % del plan, por un importe de 10.723.220,94 €.
- APORTACIÓN AYUNTAMIENTOS: 15 % de la cantidad asignada a cada entidad, por la cuantía total de 1.892.333,11 €.

TERCERO.- Las actuaciones incluidas en el presente plan se ajustan a las solicitudes formuladas por los entes locales beneficiarios del mismo.

CUARTO.- El desarrollo y ejecución de las actuaciones incluidas en el presente plan extraordinario, se llevaran a cabo por la propia Diputación, a través del Área de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad.

QUINTO.- Se faculta a la Presidencia de esta Diputación para dictar cuantos actos y resoluciones sean precisos para llevar a cabo el desarrollo del presente plan.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el



plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Por su parte y de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los litigios entre Administraciones públicas no cabrá interponer recurso en vía. No obstante, cuando una Administración interponga recurso contencioso-administrativo contra otra, podrá requerirla previamente para que derogue la disposición, anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material o inicie la actividad a que esté obligada. El citado requerimiento previo deberá producirse en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente resolución o en su caso, en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la misma.”

## ANEXO 1

### PLAN REACTIVA. REDES ABASTEC. Y SANEAMIENTO. Actuaciones IE-1 y IE-5

EXPTE	MUNICIPIOS	INVERSION	PRESUPUESTO TOTAL	APORT. DIPUT.	APORT. AYTOS.	GRUPO PROGR
			2.738.329,58 €	2.327.580,14 €	410.749,44 €	
2020/121/001	ALAGON DEL RÍO-ALDEHUELA DE JERTE	MEJORAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	96.879,06 €	82.347,20 €	14.531,86 €	1610
2020/121/002	ALDEANUEVA DE LA VERA-MADRIGAL DE LA VERA-TALAUVERUELA DE LA VERA	MEJORAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	176.142,35 €	149.721,00 €	26.421,35 €	1610
2020121/003	ALDEANUEVA DEL CAMINO-GARGANTA, LA	MEJORAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	94.971,06 €	80.725,40 €	14.245,66 €	1610
2020/121/004	ALIA-ZORITA	MEJORAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	111.316,05 €	94.618,64 €	16.697,41 €	1610
2020/121/005	ALMARAZ-HIGUERA-ROMANGORDO	MEJORAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	149.100,99 €	126.735,84 €	22.365,15 €	1610
2020/121/006	BENQUERENCIA-SALVATIERRA DE SANTIAGO-VALDEFUENTES	MEJORAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	141.986,41 €	120.688,45 €	21.297,96 €	1610
2020/121/007	BERZOCANA-CABAÑAS DEL CASTILLO	MEJORAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	90.452,00 €	76.884,20 €	13.567,80 €	1610
2020121/008	BOHONAL DE IBOR-GARVÍN DE LA JARA	MEJORAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	87.176,00 €	74.099,60 €	13.076,40 €	1610





SECRETARÍA

Asuntos Generales

2020/121/009	BOTIJA-PUERTO DE SANTA CRUZ-SANTA ANA	MEJORAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	129.108,00 €	109.741,80 €	19.366,20 €	1610
2020/121/010	CABRERO-JERTE-REBOLLAR	MEJORAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	144.314,41 €	122.667,25 €	21.647,16 €	1610
2020/121/011	CACHORRILLA-CECLAVÍN-PESCUEZA	MEJORAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	148.584,99 €	126.297,24 €	22.287,75 €	1610
2020/121/012	CAMPILLO DE DELEITOSA-VALDECAÑAS DE TAJO	MEJORAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	81.932,00 €	69.642,20 €	12.289,80 €	1610
2020/121/013	CARRASCALEJO-NAVATRASIERRA (ELM)	MEJORAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	84.932,00 €	72.192,20 €	12.739,80 €	1610
2020/121/014	CILLEROS-PERALES DEL PUERTO	MEJORAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	115.912,05 €	98.525,24 €	17.386,81 €	1610
2020/121/015	GATA-ROBLEDILLO DE GATA-TORRE DE DON MIGUEL	MEJORAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	138.703,06 €	117.897,60 €	20.805,46 €	1610
2020/121/016	GORDO, EL-MILLANÉS	MEJORAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	87.428,00 €	74.313,80 €	13.114,20 €	1610
2020/121/017	HERRERA DE ALCANTARA-SANTIAGO DE ALCANTARA	MEJORAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	89.324,00 €	75.925,40 €	13.398,60 €	1610
2020/121/018	JARILLA-ZARZA DE GRANADILLA	MEJORAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	107.156,99 €	91.083,44 €	16.073,55 €	1610
2020/121/019	MAJADAS-TORIL	MEJORAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	101.492,99 €	86.269,04 €	15.223,95 €	1610
2020/121/020	MALPARTIDA DE CÁCERES	MEJORAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	85.362,32 €	72.557,97 €	12.804,35 €	1610
2020/121/021	MARCHAGAZ-PESGA, LA	MEJORAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	97.810,41 €	83.138,85 €	14.671,56 €	1610
2020/121/022	NUÑOMORAL-PINOFRANQUEADO	MEJORAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	123.885,98 €	105.303,08 €	18.582,90 €	1610
2020/121/023	OLIVA DE PLASENCIA	MEJORAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	43.720,00 €	37.162,00 €	6.558,00 €	1610
2020/121/024	PEDROSO DE ACIM-RIOLOBOS	MEJORAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	98.422,41 €	83.659,05 €	14.763,36 €	1610
2020/121/025	ROSALEJO -TIETAR	MEJORAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	112.216,05 €	95.383,64 €	16.832,41 €	1610
2020/121/026	VILLA DEL REY	MEJORAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	41.632,00 €	35.387,20 €	6.244,80 €	1610



**ANEXO 2**

**PLAN REACTIVA. REDES Y PAVIM. Actuaciones IE-2 - IE-4**

EXPTE.	MUNICIPIOS	INVERSION	PRESUPUESTO TOTAL	APORT. DIPUT.	APORT. AYTOS	GRUPO PROGR.
			7.261.651,76 €	6.172.404,00 €	1.089.247,76 €	
2020/121/027	ABADÍA-BAÑOS DE MONTEMAYOR	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	94.563,06 €	80.378,60 €	14.184,46 €	1532
2020/121/028	ACEUCHE- PORTEZUELO	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	93.543,06 €	79.511,60 €	14.031,46 €	1532
2020/121/029	AHIGAL-SANTIBAÑEZ EL BAJO	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	110.788,05 €	94.169,84 €	16.618,21 €	1532
2020/121/030	ALBALÁ-TORRE DE SANTA MARÍA	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	94.340,00 €	80.189,00 €	14.151,00 €	1532
2020/121/031	ALCÁNTARA-MATA DE ALCÁNTARA-PIEDRAS ALBAS	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	146.844,99 €	124.818,24 €	22.026,75 €	1532
2020/121/032	ALCOLLARÍN-CAMPO LUGAR	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	94.203,06 €	80.072,60 €	14.130,46 €	1532
2020/121/033	ALCUÉSCAR-ALDEA DEL CANO	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	123.913,36 €	105.326,36 €	18.587,00 €	1532
2020/121/034	ALDEA DEL OBISPO, LA-SANTA MARTA DE MAGASCA	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	86.912,00 €	73.875,20 €	13.036,80 €	1532
2020/121/035	ALDEACENTENERA-GARCIAZ	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	96.843,06 €	82.316,60 €	14.526,46 €	1532
2020/121/036	ALISEDA-HERRERUELA	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	109.892,99 €	93.409,04 €	16.483,95 €	1532
2020/121/037	ALMOHARIN-VALDEMORALES	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	108.008,99 €	91.807,64 €	16.201,35 €	1532
2020/121/038	ARROYO DE LA LUZ	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	100.617,32 €	85.524,72 €	15.092,60 €	1532
2020/121/039	AZABAL(ELM)-CASAR DE PALOMERO	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	94.719,06 €	80.511,20 €	14.207,86 €	1532
2020/121/040	BELVIS DE MONROY-SAUCEDILLA	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	101.506,12 €	86.280,20 €	15.225,92 €	1532
2020/121/041	BERROCALEJO-PERALEDA DE LA MATA-VALDEHUNCAR	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	143.496,99 €	121.972,44 €	21.524,55 €	1532
2020/121/042	BROZAS-NAVAS DEL MADROÑO	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	125.613,98 €	106.771,88 €	18.842,10 €	1532
2020/121/043	CABEZUELA DEL VALLE-TORNAVACAS	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	126.675,77 €	107.674,40 €	19.001,37 €	1532
2020/121/044	CABEZABELLOSA	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	44.188,00 €	37.559,80 €	6.628,20 €	1532
2020/121/045	CALZADILLA	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	45.880,00 €	38.998,00 €	6.882,00 €	1532
2020/121/046	CAÑAVERAL-CASAS DE MILLÁN	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	101.674,41 €	86.423,25 €	15.251,16 €	1532
2020/121/047	CARBAJO-CEDILLO	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	87.884,00 €	74.701,40 €	13.182,60 €	1532
2020/121/048	CARCABOSO-MONTEHERMOSO	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	155.283,73 €	131.991,17 €	23.292,56 €	1532
2020/121/049	CASAR DE CACERES-SANTIAGO DEL CAMPO	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	131.566,32 €	111.831,37 €	19.734,95 €	1532
2020/121/050	CASARES DE LAS HURDES	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	44.632,00 €	37.937,20 €	6.694,80 €	1532
2020/121/051	CASAS DE DON GOMEZ-CASILLAS DE CORIA	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	88.112,00 €	74.895,20 €	13.216,80 €	1532
2020/121/052	CASAS DE MIRAVETE-JARAICEJO	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	87.548,00 €	74.415,80 €	13.132,20 €	1532





SECRETARÍA  
Asuntos Generales

2020/121/053	CASAS DEL CASTAÑAR-PIORNAL-VALDEASTILLAS	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	152.928,99 €	129.989,64 €	22.939,35 €	1532
2020/121/054	CASAS DEL MONTE-GRANJA, LA- SEGURA DE TORO	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	137.275,06 €	116.683,80 €	20.591,26 €	1532
2020/121/055	CASATEJADA-SERREJÓN	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	105.200,99 €	89.420,84 €	15.780,15 €	1532
2020/121/056	CASTAÑAR DE IBOR-NAVALVILLAR DE IBOR	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	100.054,41 €	85.046,25 €	15.008,16 €	1532
2020/121/057	CEREZO-MOHEDAS DE GRANADILLA	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	93.195,06 €	79.215,80 €	13.979,26 €	1532
2020/121/058	COLLADO DE LA VERA	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	42.280,00 €	35.938,00 €	6.342,00 €	1532
2020/121/059	CONQUISTA DE LA SIERRA-MADROÑERA	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	118.081,36 €	100.369,16 €	17.712,20 €	1532
2020/121/060	CUACOS DE YUSTE-GUIJO DE SANTA BARBARA	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	96.027,06 €	81.623,00 €	14.404,06 €	1532
2020/121/061	CUMBRE, LA	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	51.599,06 €	43.859,20 €	7.739,86 €	1532
2020/121/062	DELEITOSA	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	49.967,06 €	42.472,00 €	7.495,06 €	1532
2020/121/063	ELJAS-VALVERDE DEL FRESNO	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	125.120,42 €	106.352,36 €	18.768,06 €	1532
2020/121/064	FRESNEDOSO DE IBOR-ROBLEDOLLANO	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	87.080,00 €	74.018,00 €	13.062,00 €	1532
2020/121/065	GARGÜERA-MALPARTIDA DE PLASENCIA	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	130.912,32 €	111.275,47 €	19.636,85 €	1532
2020/121/066	GARROVILLAS DE ALCONETAR	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	69.369,36 €	58.963,96 €	10.405,40 €	1532
2020/121/067	GUADALUPE-LOGROSAN	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	135.038,35 €	114.782,60 €	20.255,75 €	1532
2020/121/068	GUIJO DE CORIA-GUIJO DE GALISTEO	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	104.384,99 €	88.727,24 €	15.657,75 €	1532
2020/121/069	HERGUIJUELA-SANTA CRUZ DE LA SIERRA	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	87.476,00 €	74.354,60 €	13.121,40 €	1532
2020/121/070	HERNÁN PÉREZ-TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	92.948,00 €	79.005,80 €	13.942,20 €	1532
2020/121/071	HERVÁS	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	84.426,32 €	71.762,37 €	12.663,95 €	1532
2020/121/072	HINOJAL-TALAVAN	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	95.967,06 €	81.572,00 €	14.395,06 €	1532
2020/121/073	HOLGUERA-SAN GIL (ELM)	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	90.740,00 €	77.129,00 €	13.611,00 €	1532
2020/121/074	HOYOS-VILLASBUENAS DE GATA-SANTIBAÑEZ EL ALTO	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	140.779,06 €	119.662,20 €	21.116,86 €	1532
2020/121/075	JARAIZ DE LA VERA	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	106.251,32 €	90.313,62 €	15.937,70 €	1532
2020/121/076	LADRILLAR	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	42.412,00 €	36.050,20 €	6.361,80 €	1532
2020/121/077	MEMBRIÓ-VALENCIA DE ALCÁNTARA	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	144.517,32 €	122.839,72 €	21.677,60 €	1532
2020/121/078	MESAS DE IBOR-PERALEDA DE SAN ROMÁN	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	85.424,00 €	72.610,40 €	12.813,60 €	1532



2020/121/079	MIAJADAS	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	138.155,20 €	117.431,92 €	20.723,28 €	1532
2020/121/080	MIRABEL-SERRADILLA	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	110.240,99 €	93.704,84 €	16.536,15 €	1532
2020/121/081	MOHEDAS DE GATA(ELM)-MORALEJA	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	156.154,32 €	132.731,17 €	23.423,15 €	1532
2020/121/082	MONROY-TORREJÓN EL RUBIO	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	99.711,06 €	84.754,40 €	14.956,66 €	1532
2020/121/083	NAVACONCEJO-TORNO, EL	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	120.596,42 €	102.506,96 €	18.089,46 €	1532
2020/121/084	NAVALMORAL DE LA MATA	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	211.098,54 €	179.433,76 €	31.664,78 €	1532
2020/121/085	NAVEZUELAS	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	47.752,00 €	40.589,20 €	7.162,80 €	1532
2020/121/086	PLASENZUELA	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	45.844,00 €	38.967,40 €	6.876,60 €	1532
2020/121/087	PORTAJE-TORREJONCILLO	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	124.765,36 €	106.050,56 €	18.714,80 €	1532
2020/121/088	ROBLEDILLO DE LA VERA-VIANDAR DE LA VERA-VILLANUEVA DE LA VERA	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	155.333,36 €	132.033,36 €	23.300,00 €	1532
2020/121/089	ROBLEDILLO DE TRUJILLO	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	44.428,00 €	37.763,80 €	6.664,20 €	1532
2020/121/090	SAN MARTIN DE TREVEJO-VILLAMIEL	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	95.799,06 €	81.429,20 €	14.369,86 €	1532
2020/121/091	SANTA CRUZ DE PANIAGUA-VILLANUEVA DE LA SIERRA	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	88.976,00 €	75.629,60 €	13.346,40 €	1532
2020/121/092	SIERRA DE FUENTES-TORREORGAZ	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	131.253,98 €	111.565,88 €	19.688,10 €	1532
2020/121/093	TALAYUELA	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	114.063,32 €	96.953,82 €	17.109,50 €	1532
2020/121/094	TORREMENGA	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	47.320,00 €	40.222,00 €	7.098,00 €	1532
2020/121/095	TORREMOCHA-TORREQUEMADA	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	98.151,06 €	83.428,40 €	14.722,66 €	1532
2020/121/096	TRUJILLO	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	133.727,20 €	113.668,12 €	20.059,08 €	1532
2020/121/097	VALDELACASA DE TAJO-VILLAR DEL PEDROSO	MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES	89.576,00 €	76.139,60 €	13.436,40 €	1532





DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES

SECRETARÍA  
Asuntos Generales

ANEXO 3

PLAN REACTIVA. DEPENDENCIAS MUNICIPALES. Actuaciones IE-6

EXPTE.	MUNICIPIOS	INVERSION	PRESUPUESTO TOTAL	APORT. DIPUT.	APORT. AYTOS.	GRUPO PROGR
			2.573.940,71 €	2.187.849,60 €	386.091,11 €	
2020/121/098	ACEBO	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	46.960,00 €	39.916,00 €	7.044,00 €	4591
2020/121/099	ACEITUNA	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	47.284,00 €	40.191,40 €	7.092,60 €	4591
2020/121/100	ARROYOMOLINOS	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	50.063,06 €	42.553,60 €	7.509,46 €	4591
2020/121/101	ARROYOMOLINOS DE LA VERA	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	45.328,00 €	38.528,80 €	6.799,20 €	4591
2020/121/102	BARRADO	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	44.884,00 €	38.151,40 €	6.732,60 €	4591
2020/121/103	CÁCERES	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	300.000,00 €	255.000,00 €	45.000,00 €	4591
2020/121/104	CADALSO	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	45.136,00 €	38.365,60 €	6.770,40 €	4591
2020/121/105	CAÑAMERO	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	63.196,99 €	53.717,44 €	9.479,55 €	4591
2020/121/106	CASAS DE DON ANTONIO	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	41.956,00 €	35.662,60 €	6.293,40 €	4591
2020/121/107	CORIA	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	163.769,20 €	139.203,82 €	24.565,38 €	4591
2020/121/108	DESCARGAMARIA	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	41.440,00 €	35.224,00 €	6.216,00 €	4591
2020/121/109	ESCURIAL	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	51.419,06 €	43.706,20 €	7.712,86 €	4591
2020/121/110	GALISTEO	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	52.667,06 €	44.767,00 €	7.900,06 €	4591
2020/121/111	GARGANTA LA OLLA	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	53.039,06 €	45.083,20 €	7.955,86 €	4591
2020/121/112	GARGANTILLA	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	44.836,00 €	38.110,60 €	6.725,40 €	4591
2020/121/113	GUIJO DE GRANADILLA	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	46.432,00 €	39.467,20 €	6.964,80 €	4591
2020/121/114	HUELAGA	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	42.592,00 €	36.203,20 €	6.388,80 €	4591
2020/121/115	IBAHERNANDO	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	46.768,00 €	39.752,80 €	7.015,20 €	4591
2020/121/116	LOSAR DE LA VERA	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	77.709,36 €	66.052,96 €	11.656,40 €	4591
2020/121/117	MADRIGALEJO	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	64.696,99 €	54.992,44 €	9.704,55 €	4591
2020/121/118	MONTANCHEZ	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	64.372,99 €	54.717,04 €	9.655,95 €	4591
2020/121/119	MORCILLO	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	44.536,00 €	37.855,60 €	6.680,40 €	4591
2020/121/120	PALOMERO	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	44.932,00 €	38.192,20 €	6.739,80 €	4591
2020/121/121	PASARON DE LA VERA	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	47.692,00 €	40.538,20 €	7.153,80 €	4591
2020/121/122	PLASENCIA	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	250.000,00 €	212.500,00 €	37.500,00 €	4591
2020/121/123	POZUELO DE ZARZON	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	45.652,00 €	38.804,20 €	6.847,80 €	4591

URL de verificación: https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verificacion/transaction.htm?code=PF2MZH06JCO0D0G5SBT30MQI9MGSRR8LZI  
 CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: PF2MZH06JCO0D0G5SBT30MQI9MGSRR8LZI  
 SELLO DE TIEMPO: 04/08/2020 10:43  
 PÁGINA: 9/10  
 FIRMA: ANA DE BLAS ABAD - SECRETARIA (DIPUTACION DE CÁCERES)



2020/121/124	PRADOCHANO (ELM)	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	41.704,00 €	35.448,40 €	6.255,60 €	4591
2020/121/125	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	50.999,06 €	43.349,20 €	7.649,86 €	4591
2020/121/126	RUANES	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	40.780,00 €	34.663,00 €	6.117,00 €	4591
2020/121/127	SALORINO	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	46.972,00 €	39.926,20 €	7.045,80 €	4591
2020/121/128	TEJEDA DE TIÉTAR	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	46.900,00 €	39.865,00 €	7.035,00 €	4591
2020/121/129	TORRECILLAS DE LA TIESA	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	55.278,41 €	46.986,65 €	8.291,76 €	4591
2020/121/130	VALDEIÑIGOS (ELM)	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	42.772,00 €	36.356,20 €	6.415,80 €	4591
2020/121/131	VALDEOBISPO	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	47.968,00 €	40.772,80 €	7.195,20 €	4591
2020/121/132	VALDESALOR (ELM)	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	46.564,00 €	39.579,40 €	6.984,60 €	4591
2020/121/133	VALVERDE DE LA VERA	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	45.520,00 €	38.692,00 €	6.828,00 €	4591
2020/121/134	VEGAVIANA	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	51.647,06 €	43.900,00 €	7.747,06 €	4591
2020/121/135	VILLA DEL CAMPO	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	46.024,00 €	39.120,40 €	6.903,60 €	4591
2020/121/136	VILLAMESIAS	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	43.120,00 €	36.652,00 €	6.468,00 €	4591
2020/121/137	VILLAR DE PLASENCIA	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	42.808,00 €	36.386,80 €	6.421,20 €	4591
2020/121/138	ZARZA LA MAYOR	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	57.522,41 €	48.894,05 €	8.628,36 €	4591

Cáceres, a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA.

Fdo.: Ana de Blas Abad.

